

RESOLUCIÓN (E) N°791 /2017

Illapel, 30 de noviembre de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.
- El Decreto supremo N° 695 11.03.14 Que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

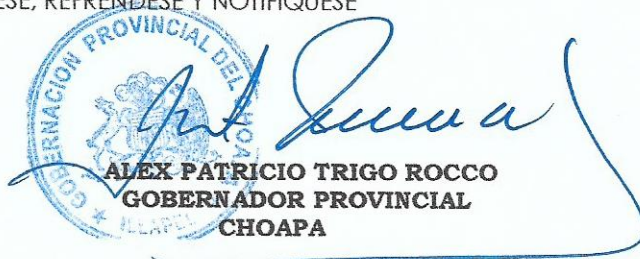
CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar cuyo valor no excede de tres unidades tributarias mensuales, a saber: Compra de tortas e insumos de Cóctel para actividad de Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- La compra requerida se ha cotizado en el mercado local, atendiendo el párrafo precedente, asimismo para proteger este mercado, resultando más conveniente a los intereses de la Gobernación Provincial Choapa este producto se adquiere con proveedor;" SOCIEDADA COMERCIAL E INDUSTRIAL VELEZ Y FERNANDEZ LIMITADA."
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo "53 letra a" del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. RECONOCE Trato directo del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: de Compra de tortas a proveedor: SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL VELEZ Y FERNANDEZ LIMITADA R.U.T: 76.767.020-6 Por valor de \$82.703. (Ochenta y dos mil setecientos tres pesos) IVA incluido. Según Factura N° 854
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación al Ítems 214.05.1501, Programa Servicio Nacional del Adulto Mayor.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE


ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CHOAPA

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo